

Decreto N° 36/88

Hoosukoup, 18 de Noviembre 1988

Visto:

El resultado de la licitación Pública N° 10/88, y  
considerando:

que se presentaron las firmas Apolo Melero, Bonelón  
Hoosukoup, Leoní Robey, Peroué Mercantil y Hector M. Schimpf.  
Que los ofertas de los referidos firmas se ajustan a las

condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que del informe de la Comisión de Compras surge la  
conveniencia de adjudicar a los firmas Leoní Robey e hijos S.R.L. el  
Ítem I, a la firma Peroué Mercantil el Ítem III, y a la firma Bonelón  
Hoosukoup los Ítem II y IV.

Por ello:


El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hoosukoup.

Decreto

- Art 1º). Adjudíquese el Ítem I de la licitación Pública N° 10/88 a la  
firma Leoní Robey e hijos S.R.L. por la suma de \$ 43.500.- con la  
forma de pago dentro de los 10 días de la entrega del material.
- Art 2º). Adjudíquese el Ítem III a la firma Peroué Mercantil S.A. por la suma  
de \$ 11.785,08 con la forma de pago, dentro de los 10 días de la entrega  
del material.
- Art 3º). Adjudíquese los Ítem II y IV a la firma Bonelón Hoosukoup por la  
suma de \$ 43.790.- con la forma de pago dentro de los 10 días  
de la entrega del material.
- Art 4º). El gasto que demande esta ejecución se imputará a la cuenta  
"Obras por cuenta de terceros".
- Art 5º). Regístrese, publíquese, archívese. -



OMAR ARRIAL GOMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL